



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-57561487- -APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el expediente N° EX-2021-57561487- -APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos del Instituto Nacional de Medicamentos propicia la Adquisición de Estándares Internacionales.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2021-5824-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Licitación Privada N° 66-0011-LPR21, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO IF-2021-84567741-APN-DGA#ANMAT consta la publicidad del proceso 66-0011-LPR21 en la plataforma COMPR.AR.

Que bajo N° GEDO IF-2021-84572127-APN-DGA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2021-84569656-APN-DGA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0011-LPR21 en la que presentó oferta ROSANA MARIA LEONOR POLLERO (CUIT 27-16910912-0).

Que mediante IF-2021-83217433-APN-DGA#ANMAT la UOC realizó las verificaciones para corroborar el estado registral del Oferente en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2021-86590644-APN-DECBR#ANMAT se detalla la evaluación técnica realizada por la Unidad Requirente.

Que bajo N° GEDO IF-2021-116296682-APN-DPYF#ANMAT e IF-2021-116085229-APN-DRI#ANMAT

obran las verificaciones para corroborar el estado registral del oferente en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que mediante IF-2021-93857766-APN-DRI#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que se recomendó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 15, 16 y 17 a ROSANA MARIA LEONOR POLLERO (CUIT 27-16910912-0).

Que no se presentaron ofertas para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 21 y 22 por lo que corresponde declararlos desiertos.

Que mediante N° GEDO IF-2021-97079211-APN-DGA#ANMAT se vinculó el aviso del dictamen de evaluación.

Que mediante IF-2021-97079874-APN-DGA#ANMAT la UOC informó que no se formularon impugnaciones al dictamen de evaluación.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Privada 66-0011-LPR21, según lo establecido en Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°. – Decláranse desiertos los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 21 y 22 del proceso 66-0011-LPR21 por no haberse presentado ofertas.

ARTÍCULO 3°. – Adjudicase a la firma ROSANA MARIA LEONOR POLLERO (CUIT 27-16910912-0) los renglones N° 15, 16 y 17 del proceso 66-0011-LPR21 por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO (\$1.844.608,00.-).

ARTÍCULO 4º- La suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO (\$1.844.608,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1, ejercicio 2021.

ARTÍCULO 5º. - Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS, y dése posterior intervención al área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACIÓN.

mm